Delegación Presidencial Regional de Los Lagos

Minis Interi Públi

Departamento Jur

CORFO REGIÓN DE LOS LAGOS	
OFICINA DE PARTES	
FECHA	29-02-2024
N°	131
DERIVACIÓN	HEL| DR | DEP

INDICA BENEFICIARIOS DEL FONDO DE FOMENTO Y DESARROLLO DFL 15/1981 AÑO 2024 PROVINCIAS DE CHILOE Y PALENA REGION DE LOS LAGOS

RESOLUCIÓN EXENTA N° 84

PUERTO MONTT, 27 de Febrero de 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 1,5,6,7,8, 115 bis y siguientes de la Constitución Política de la República; Lo dispuesto en los artículos 2 y siguientes de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Lo dispuesto en los artículos 3 y siguientes de la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Lo dispuesto en el artículo 2 y siguientes de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; Las solicitudes de bonificación presentadas por inversionistas de las provincias de Chiloé y Palena, pertenecientes a la Región de Los Lagos, a fin de que les sea otorgada una bonificación del 20% sobre el valor neto de las inversiones postuladas; Lo dispuesto en el Artículo 38 del D.L. 3529/80 que creó el Fondo de Fomento y Desarrollo de las Regiones Extremas de Arica y Parinacota, Tarapacá, Aysén y Magallanes y la Antártica Chilena y Provincias de Chiloé y Palena, reglamentado por el D.F.L. 15/81 del Ministerio de Hacienda, modificado por leyes Nº18.318, 19.149, y 19.669 de 5 de mayo del 2000, y ley 20.655, de fecha 01 de febrero del 2013; El marco presupuestario establecido en la Ley 21.640 de fecha 18 de diciembre de 2023, que Aprueba el Presupuesto del sector Público para el año 2024; La Resolución Exenta N.° 518 de fecha 05 septiembre de 2023 que aprueba bases de postulación al fondo de fomento y desarrollo de las regiones extremas y provincias de Chiloé y Palena proceso de postulación año 2024; Acta de reunión del Comité Resolutivo de la Región de Los Lagos del Fondo de Fomento y desarrollo de la inversión en zonas extremas, de fecha 16 de febrero de 2024; Decreto Supremo N.° 88 de 11 de marzo del año 2022 que designa Delegada Presidencial Regional de Los Lagos; Decreto Exento N.° 128 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública de fecha 17 de enero de 2023 que establece orden de subrogación del cargo de Delegado Presidencial Regional; las Resoluciones N°7 de 2019 y N°14 de 2022, de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante el Decreto con Fuerza de Ley N°15 del año 1981, del Ministerio de Hacienda, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se encuentra contenido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3 del 18 de abril de 2001, se estableció el Estatuto del Fondo de Fomento y Desarrollo de las regiones extremas de Arica y Parinacota, Tarapacá, Aysén del Presidente Carlos Ibañez del Campo y Magallanes y la Antártica Chilena y provincias de Chiloé y Palena.

Fondo de Desarrollo destinado exclusivamente a bonificar las inversiones o reinversiones que pequeños y medianos inversionistas, productores de bienes o servicios, realicen en construcciones, maquinarias, equipos, animales finos para la reproducción, directamente vinculado a los procesos productivos e incorporables a su activo, de acuerdo con el giro o actividad que desarrollen.

2.- Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 en relación al 9 del citado Decreto con Fuerza de Ley, los proyectos de inversión y reinversión en este regulados, deberán ser presentados ante la Gobernación de la provincia en la que se ejecutará la inversión o ante el Director Regional de la Corporación de Fomento a la Producción de la región respectiva (en adelante CORFO), las que serán sometidas a la consideración y calificación del Comité Resolutivo, órgano encargado además, de velar por el cumplimiento de los requisitos técnicos del proyecto y de aquellos que sean prioritarios en el desarrollo regional.

Solicitudes en las que deberán acreditar su calidad de industrial, comerciante, artesano o productor de bienes y servicio u otra que los habiliten, además de los demás antecedentes que al efecto se establecen en las citadas disposiciones.

3.- El referido Comité deberá dictar anualmente, con al menos 120 días de anticipación a la fecha máxima de recepción, esto es, desde el 15 de noviembre hasta el 31 de diciembre de cada año, las Bases de la postulación, las que deberán contener los criterios y fórmulas de evaluación y priorización de los proyectos sobre los cuales se determinará la bonificación, las formalidades de presentación de los antecedentes y toda otra información que el Comité estime conveniente para facilitar el proceso de postulación. Bases que deberán ponerse a disposición de los interesados en las Gobernaciones Provinciales o Intendencias Regionales, hoy en día Delegaciones Presidenciales Provinciales y Regionales, respectivamente.

4.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 9, en relación al 13 del citado DFL 15 de 1981, sobre la base de lo resuelto por el Comité Resolutivo, las Intendencias Regionales, ahora Delegaciones Presidenciales Regionales, deberán dictar las resoluciones de asignación del fondo a que se refiere el numeral primero de los presentes considerandos, de acuerdo a los recursos financieros disponibles y según la priorización dada por la evaluación de los proyectos, en un plazo no superior al último día hábil del mes de febrero siguiente.

5.- Que, en lo que respecta al período de postulación del año 2024, mediante Resolución Exenta N° 518 de 05 de septiembre de 2023, de la Delegada Presidencial Regional de Los Lagos, se aprobaron y publicaron las Bases de postulación de aquellas bonificaciones correspondientes al año 2024.

6.- Que, consta en acta de fecha 16 de febrero de 2024, la evaluación de las propuestas y postulación de los beneficiarios, la que cuenta con el parecer favorable del Comité Resolutivo, decisión que fue informada a esta Delegación Presidencial Regional de Los Lagos, mediante Oficio N.° 10 de fecha 21 de febrero de 2024 de CORFO Región de Los Lagos.

RESUELVO:

PRIMERO: DESIGNASE a los inversionistas que se individualizan, como beneficiarios del Fondo de Fomento y Desarrollo de las Provincias de Chiloé y Palena de la Región de Los Lagos:

NOMBRES	**APELLIDOS**	**PROVINCIA**	DETALLE INVERSION	MONTO POSTULADO	BONIF TEORICA 20% $
HECTOR	TRONCOSO ALVARADO	CHILOÉ	Adquisición de 3 vaquillas preñadas ya paridas Aberdeen Angus colorado para mejora genética carne	3.660.000	732.000
JOSÉ	BARRÍA SANTIBAÑEZ	CHILOÉ	Embarcación HDPE Puluqui 7 mts y motor f/b 70 hp Yamaha	20.446.277	4.089.255
KURT	HILLMANN ESPINOZA	PALENA	Adquirir mini excavadora para operación agrícola	25.000.000	5.000.000
CESAR	PEREZ BORQUEZ	CHILOÉ	Camión volkswagen 2023, segadora de pasto Kuhn, enfardadora john Deere y desmenuzadora bolos fardo	77.479.412	15.495.882
FERNANDO	HERNANDEZ DÍAZ	CHILOÉ	Opera retiro residuos no peligrosos, tracto camion nuevo Mbenz y 2 motores marinos 300ho 1800 rpm sin mayores detalles	90.702.981	18.140.596
INVERMAQ SPA		CHILOÉ	MAQ EXCAVADORA CATERPILLAR, RASTRILLO HILERADOR PTEADOR, ENFARDADORA Y ADITAMENTO PARA DRENAJES	118.777.603	23.755.521
PEDRO	CARDENAS AGUILAR	CHILOÉ	Rastrillo hilerador CLAAS Liner370T	6.690.000	1.338.000
JOSÉ	CARDENAS ULLOA	CHILOÉ	Mini dumper de orugas, segadora y cortadora rotativa	21.433.698	4.286.740
ORLANDO	PEREZ BARRÍA	CHILOÉ	Motor diesel Yuchan y Caja marina Advance	11.911.237	2.382.247
ALONSO	AMPUERO VERGARA	CHILOÉ	MOTOR F/B SUZUKI 175 HP	14.663.025	2.932.605
SERVICIOS M-MUÑOZ SPA		CHILOÉ	minibus, rovs, hidrolavadoras redes, camaras (se descuentan equipos agrícolas por no tener el giro)	63.844.058	12.768.812
CARLOS	BAHAMONDE OJEDA	CHILOÉ	Tractor Sonalika, Rotovator Shaktiman, encaladora Hund y abonadora DF650	29.859.271	5.971.854

HUGO	AVENDAÑO CARDENAS	CHILOÉ	Segadora, rastrillo hilerador, cargador pacas redondas, pala cargadora frontal, tractor agroc Valtra DTVA990T4enfardadora prismática Hesston	66.260.000	13.252.000
HECTOR	ZÚÑIGA PAREDES	CHILOÉ	Tractor New Holland nuevo y motor marino 240 hp Sinotruk	25.600.299	5.120.060
JUAN	ALVARADO OYARZO	CHILOÉ	Embarcaciones, motor y compresor buceo	11.908.899	2.381.780
OMAR	HERNANDEZ BAHAMONDE	CHILOÉ	triturador, carro agrícola, tractor y rotovator, excavadora generador, motor marino, equipo comunicaciones, bombas hidr., grúa y otros	192.473.958	38.494.792
LEONEL	MOLINA MANSILLA	CHILOÉ	Motor DEUTZ, estanque acero inox 3000 lts, motor Weichai 400 hp, carro arrastre y grua articulada	70.624.143	14.124.829
NANCY	VILLEGAS ASTORGA	CHILOÉ	6 DEPARTAMENTOS AMOBLADOS PARA RRIENDOS 306.21 M2	50.255.185	10.051.037
OSCAR	MAYORGA CARDENAS	PALENA	2 motores fuera borda y cuatrimoto, balsa 25 personas equipada radar transductor, GPS map, etc.	42.693.820	8.538.764
METALMASTER SPA		CHILOÉ	Equipos Tornos y generadora engranajes importados	35.147.975	7.029.595
CONTRERAS Y CIA LTDA.		CHILOÉ	Maquinaria y readaptación sala gimnasio	45.640.551	9.128.110
JOSÉ	CORBETT CORBETT	CHILOÉ	lancha pasajeros 8.5 mt eslora, 2 motores f/b, transceptor VHF y antena, Echomap con carta navegación	36.264.706	7.252.941
JUAN	BILCHI URRUTIA	PALENA	Minicamión Tolva Oruga BJC-35	8.823.529	1.764.706
SOCIEDAD COMERCIAL VASQUEZ SOTO LTDA		CHILOÉ	EMBARCACION TIPO CATAMARAN SOFIA B MATR 7279 VALDIVIA COMPLETAMENTE EQUIPADA SERVICIOS ACUICOLAS	473.037.578	94.607.516
MIRTA	SAN MARTÍN VEGA	PALENA	Segadora 2 tambores Zeppelin Enfardadora Prismática Hesston	23.549.580	4.709.916

SEGUNDO: La bonificación será pagada a cada beneficiario, una vez constatada la ejecución de la inversión conforme al proyecto postulado y de acuerdo con la disponibilidad que estableció el Comité Resolutivo en las Bases de la postulación correspondiente al año 2024.

TERCERO: La bonificación queda sujeta a que el beneficiario no retire los bienes bonificados de las provincias de Chiloé y Palena, durante el plazo de cinco años contados desde la fecha del pago.

ANOTESE , COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Oficina de Partes
TOTALMENTE TRAMITADO

Claudia Alejandra Pailalef Montiel
Delegada Presidencial Regional de los Lagos (S)

29/02/2024

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: https://validadoc.interior.gob.cl/
Código Verificación: hUmlFaXfhQufH0Af+WNfgA==

MRO/vam

ID DOC : 20651074

Distribución:

1. Delegación Presidencial Regional de Los Lagos/Departamento De Administración Y Finanzas/Unidad De Administración Y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y Oirs
2. /Delegación Presidencial Regional de Los Lagos/Departamento Jurídico